

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que la Secretaría de Movilidad de Manizales – Caldas comunicó el perfeccionamiento de la medida cautelar que se decretó sobre el vehículo con nro. de placas DKR291.

En la fecha, **16 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 1700140030102022-00658-00
DEMANDANTE : MARÍA AMPARO OROZCO DAVILA
DEMANDADO : GLORIA PATRICIA MONSALVE TOBÓN
DAVID ALEJANDRO VALENCIA MORENO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta otorgada por la Secretaría de Movilidad de Manizales – Caldas al oficio nro. 977 del 15 de noviembre de 2022 por medio del cual se comunicó el embargo y posterior secuestre del vehículo de placas DKR291.

Ahora bien, en virtud de que la medida cautelar referida se encuentra perfeccionada se **REQUIERE** a la parte demandante para que con apoyo del Centro de Servicios Judiciales dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, notifique a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Por secretaria remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 004 del 17 de enero de 2023
Secretaría

ALG

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256b72e2d01dd64000a01c152e9f8dd0f2968e1bddecdd040b2b60947c13a5ea**

Documento generado en 16/01/2023 01:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>